



Ayuntamiento de Briviesca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES Y JUVENILES DE LA CIUDAD DE BRIVIESCA 2018

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Vista la Providencia de alcaldía por la que se ordena el inicio del procedimiento de convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas a asociaciones culturales y juveniles de la ciudad de Briviesca, de fecha 14 de marzo de 2018.

SEGUNDO.- Visto que con fecha 16 de abril de 2018, se emite por el Interventor Municipal certificado de existencia de crédito, se efectúa la oportuna Retención de crédito, lo que garantiza la existencia de un crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria denominada 01/33400/4800301 SUBVENCIONES ASOCIACIONES/ENTIDADES CULTURALES, del vigente presupuesto municipal.

TERCERO.- Vista la resolución de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras que rigen la convocatoria, así como los anuncios de convocatoria, uno de los cuales se publicó en el B.O.P. Burgos con fecha de 30 de mayo de 2018 número 102, otro estuvo expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento desde el mismo día, y asimismo las bases fueron anunciadas en la página Web municipal.

CUARTO.- Vista la Diligencia de fecha 26 de junio de 2018, expedida por la Secretaria General del Ayuntamiento de Briviesca, en la cual se hace constar que, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y visto el libro del Registro General del Ayuntamiento de Briviesca en los asientos de los Documentos de entrada, se han presentado hasta la fecha las siguientes solicitudes para participar en el proceso de concesión de subvenciones a Asociaciones Culturales y Juveniles de la ciudad de Briviesca:

Asociación Cultural o Juvenil	Fecha	Núm. Registro
1. DIVERTIMIENTO - Asociación Cultural por la Escuela de Música de Briviesca	13/06/2018	E-2760-2018
2. CRUZ ROJA ESPAÑOLA en Briviesca	14/06/2018	E-2779-2018
3. ASOCIACIÓN CARTA BLANCA BRIVIESCA	14/06/2018	E-2782-2018
4. ASOCIACIÓN GRUPO DE TEATRO VIROVESCA	14/06/2018	E-2783-2018

QUINTO.- Vista la documentación aportada con las solicitudes, se aprecian las siguientes deficiencias:

1. ASOCIACIÓN DIVERTIMIENTO

Falta la siguiente documentación:

- ✓ 3.2.c). Documento que acredite que la Asociación se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.
- ✓ 3.2.d). Certificado del número de socios de la Asociación a fecha 1 de enero 2018.



Ayuntamiento de Briviesca

En cuanto al Anexo II de Programas y Actividades presentado por la Asociación, se aclara que se permite utilizar tantos anexos como se consideren necesarios, de modo que se pueda alcanzar un mayor nivel de detalle sobre las actividades a realizar. Se aconseja entregar uno para cada programa, permitiendo de ese modo a la Comisión de Valoración un mayor conocimiento sobre las actividades a realizar. En ningún caso la solicitud será excluida por no presentar dicho Anexo II con mayor detalle, pero se advierte que la falta de precisión puede ir contra los intereses del solicitante.

2. CRUZ ROJA ESPAÑOLA BRIVIESCA

Según el punto 2.2. de la Convocatoria, aquellas Asociaciones que tengan asignada en el presupuesto del Ayuntamiento una subvención nominal no podrán participar nuevamente en esta convocatoria, por lo que le será comunicada la asignación nominal de 500 euros de la aplicación presupuestaria número 01-33400-4800302 SUBVENCIONES RECREATIVAS CRUZ ROJA.

3. ASOCIACIÓN CARTA BLANCA:

Falta la siguiente documentación:

- ✓ 3.2.c). Documento que acredite que la Asociación se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.

4. ASOCIACIÓN GRUPO DE TEATRO DE BRIVIESCA:

Falta la siguiente documentación:

- ✓ 3.2.c). Documento que acredite que la Asociación se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.

SEXTO.- Se requirió a aquellas Asociaciones Culturales y Juveniles la documentación no presentada y cuyas solicitudes de subvención habían sido excluidas provisionalmente, para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Briviesca, aportasen la documentación necesaria o subsanasen los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario, se le tendría por desistido de su petición.

SÉPTIMO.- En dicho plazo se presentó documentación por las distintas Asociaciones Culturales y Juveniles.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Visto el artículo 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que el Alcalde ostenta las atribuciones que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de Asociaciones admitidas y/o

